



REPARE SAS &lt;repare.felipe@gmail.com&gt;

## Poder Civil

1 mensaje

**Santiago Bolaños** <santiagobolanos124@gmail.com>  
Para: repara.felipe@gmail.com

14 de diciembre de 2023, 10:04 p.m.

Señor (a),  
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (Reparto).

REFERENCIA: Otorgamiento de poder especial.

SANTIAGO BOLAÑOS CUENCA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.706.750 de Cali (Valle) me dirijo ante usted con el fin de manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente a los siguientes abogados: 1). LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 de Cali (Valle) y portador de la T.P. 237.908 expedida por el C.S. de la J. en calidad de apoderado principal.

La facultad principal que les otorgo a los abogados antes señalados es para que inicien, tramiten y lleven hasta su culminación, un proceso Verbal de Responsabilidad Civil contractual y Extracontractual de mayor cuantía, en contra de las siguientes personas, que tendrán la calidad de demandados (1) JORGE ELIECER GAVIRIA OLAYA (Conductor), 2) EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A. (propietaria y empresa prestadora de servicio), identificada con NIT. No. 900100778-5, representada legalmente por WILLIAM FELIPE GIRALDO SILVA, o por quien haga sus veces identificado con cedula de ciudadanía No 14.231.722 (3) MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., sociedad identificada con NIT. No. 891.700.037-9, representada legalmente por JOSÉ CARPIO CASTAÑO o por quien haga sus veces.

La demanda que va a presentar el apoderado es con el objetivo de que, a los demandados, identificados en el párrafo anterior, se les declare civil y solidariamente responsables y se les condene al pago de los perjuicios materiales, inmateriales, morales, a la vida de relación, alteraciones a las condiciones de existencia, a la salud, proyecto de vida y cualquier otra pretensión solicitada en la demanda. Las causas por las que se van a demandar tienen fundamento en las lesiones personales que sufrió MARIA ELENA BOLAÑOS a causa del accidente de tránsito ocurrido el 10 de marzo de 2022, como consecuencia de la imprudencia e impericia del conductor del vehículo de placa VCX639.

Mis apoderados quedan facultados para que afirmen bajo la gravedad del juramento, que no poseo los recursos necesarios para sufragar los gastos del proceso, y soliciten el amparo de pobreza. También, quedan investidos de todas las facultades requeridas para lograr el fin perseguido con el presente poder, en especial para: recibir, transigir, sustituir, reasumir, desistir, conciliar judicial o extrajudicial, tachar falsedad, tachar de sospechoso, interponer toda clase de recursos, solicitar medidas cautelares, integrar litisconsorcios, tramitar incidentes, liquidar costas, y todas las facultades inherentes al cumplimiento del presente mandato conforme al artículo 77 del Código General del Proceso y normas concordantes.

Atentamente:

---

SANTIAGO BOLAÑOS CUENCA  
cédula de ciudadanía No. 1.005.706.750 de Cali (Valle)

Acepto el poder:

---

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO.

31/1/24, 10:46

Gmail - Poder Civil

C.C. No. 1 143.836.087 de Cali (Valle).

T.P. No. 237908 del C.S.J.

Correo electrónico: [repare.felipe@gmail.com](mailto:repare.felipe@gmail.com) Enviado desde mi iPhone



REPARE SAS &lt;repare.felipe@gmail.com&gt;

## Poder civil

1 mensaje

**Luz Mila Bolaños** <luzmibolanos@hotmail.com>  
Para: "repare.felipe@gmail.com" <repare.felipe@gmail.com>

13 de diciembre de 2023, 5:30 p.m.

Señor (a),  
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (Reparto).

REFERENCIA: Otorgamiento de poder especial.

LUZ MILA BOLAÑOS RAMOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.861.745 de Cali (Valle) me dirijo ante usted con el fin de manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente a los siguientes abogados: 1) LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 de Cali (Valle) y portador de la T.P. 237.908 expedida por el C.S. de la J. en calidad de apoderado principal.

La facultad principal que les otorgo a los abogados antes señalados es para que inicien, tramiten y lleven hasta su culminación, un proceso Verbal de Responsabilidad Civil contractual y Extracontractual de mayor cuantía, en contra de las siguientes personas, que tendrán la calidad de demandados (1) JORGE ELIECER GAVIRIA OLAYA (Conductor), 2) EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A. (propietaria y empresa prestadora de servicio), identificada con NIT. No. 900100778-5, representada legalmente por WILLIAM FELIPE GIRALDO SILVA, o por quien haga sus veces identificado con cedula de ciudadanía No 14.231.722 (3) MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., sociedad identificada con NIT. No. 891.700.037-9, representada legalmente por JOSÉ CARPIO CASTAÑO o por quien haga sus veces.

La demanda que va a presentar el apoderado es con el objetivo de que, a los demandados, identificados en el párrafo anterior, se les declare civil y solidariamente responsables y se les condene al pago de los perjuicios materiales, inmateriales, morales, a la vida de relación, alteraciones a las condiciones de existencia, a la salud, proyecto de vida y cualquier otra pretensión solicitada en la demanda. Las causas por las que se van a demandar tienen fundamento en las lesiones personales que sufrió mi hermana MARIA ELENA BOLAÑOS a causa del accidente de tránsito ocurrido el 10 de marzo de 2022, como consecuencia de la imprudencia e impericia del conductor del vehículo de placa VCX639.

Mis apoderados quedan facultados para que afirmen bajo la gravedad del juramento, que no poseo los recursos necesarios para sufragar los gastos del proceso, y soliciten el amparo de pobreza. También, quedan investidos de todas las facultades requeridas para lograr el fin perseguido con el presente poder, en especial para: recibir, transigir, sustituir, reasumir, desistir, conciliar judicial o extrajudicial, tachar falsedad, tachar de sospechoso, interponer toda clase de recursos, solicitar medidas cautelares, integrar litisconsorcios, tramitar incidentes, liquidar costas, y todas las facultades inherentes al cumplimiento del presente mandato conforme al artículo 77 del Código General del Proceso y normas concordantes.

Atentamente:

---

LUZ MILA BOLAÑOS RAMOS  
cédula de ciudadanía No. 31.861.745 de Cali (Valle)

Acepto el poder:

---

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO.

31/1/24, 10:40

Gmail - Poder civil

C.C. No. 1 143.836.087 de Cali (Valle).

T.P. No. 237908 del C.S.J.

Correo electrónico: [repare.felipe@gmail.com](mailto:repare.felipe@gmail.com)

Obtener [Outlook para Android](#)

NUIP 1108337074

**REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registratura  Notaria  Numero 13 Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código T 6 Z

País Departamento Municipio Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA VALLE DEL CAUCA CALI

Datos del inscrito

Primer Apellido Segundo Apellido

BOLANOS CUENCA

Nombre(s) JUAN DAVID

Fecha de nacimiento Año 2004 Mes AGO Día 18 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo Sangüineo "O" Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)

COLOMBIA VALLE DEL CAUCA CALI

Tipo de documentos antecedentes o Declaración de testigos SOLICITUD DE CORRECCION Número certificado de nacido vivo

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos CUENCA QUINTERO BLANCA NERY

Documento de identificación (Clase y número) C.C. 66.840.135 DE CALI VALLE

Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos BOLANOS RAMOS ARMANDO

Documento de identificación (Clase y número) C.C. 16.746.607 DE CALI VALLE

Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos BOLANOS RAMOS ARMANDO

Documento de identificación (Clase y número) C.C. 16.746.607 DE CALI VALLE

Firma Armando B.

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2010 Mes FEB Día 22

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARÍA PÚBLICA  
LUCIA BERLINI AYALA  
NOTARIA

Reconocimiento paterno

Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y Firma

SUSTITUYE AL SERIAL No. 35470461 SEPTIEMBRE 15 / 2004

Isabel

SIGNAR EL FRENTE A LA OFICINA DE REGISTRO



COMANDO  
RECEPCION - REGISTRO

908 pces

NOTARIA PRIMERA  
DEL CIRCULO DE PALMIRA '97  
Calle 31 No. 30-12  
Tels. 2728686 - 2726073 - 2723748

REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL  
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

# Certificado de Registro de Nacimientos

La Suscrita Notaria Primera del Círculo de Palmira

## C E R T I F I C A

Que en el Indicativo serial No. 408 del tomo 44 =            del Registro de Nacimientos, aparece

inscrito (a) "LUZMILA BOLAÑOS RAMOS" = = = = =

de sexo FEMENINO nacido (a) en éste Municipio el día 14 de OCTUBRE

de 1.958, hijo (a) de LEGITIMA DE MANASES BOLAÑOS Y ANA SILVIA

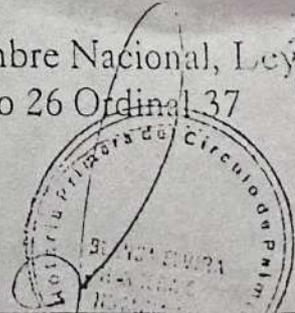
RAMOS = = = =

( Válido para PARENTESCO ENMENDADO "MANASES" SI VALE

Exento de papel sellado y estampillas de Timbre Nacional, Ley 2a de 1976  
Artículo 13 Ordinal 4 y Artículo 26 Ordinal 37

19 sept. 95

Dado en Palmira a            de           



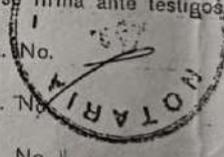
Blanca Elvira            Castro  
Notaria Primera

RECIBIDA  
DEL CÍRCULO DE PALMIRA  
MUNICIPIO DE PALMIRA - COLOMBIA  
Este folio se ha recibido con el original  
Este folio se ha recibido con el original  
CELESTINO JARAMILLA  
NOTARIO

del #168-355 y anexo bolanos mpues  
 En el municipio de voli (25.949.21) palmira  
(Nombre del Municipio, Cantón, Estado, Provincia, Departamento, etc., etc.)  
 a 2 del mes de marzo de mil novecientos  
 1984 se presentó hugo chaeon y manifestó que a las 15:15-  
(Nombre del denunciante)  
 de la del día 1 marzo 1984, murió - señor manuel bolanos  
 mpues, de sexo HOMBRE a la edad de 72 años, natural de Cerrito  
 Vaile República de Colombia, de estado civil casado, que su  
(ciudad)  
 última ocupación fué la de comerciante y que la muerte ocurrió en Hospital Depar-  
 tamental - voli que es hijo  
(dirección de la

de pedro maria bolanos - jovita mpues  
(titular o natural)  
 principal de la muerte fué infarto mesenterico - no traumático.  
que es causa  
 que la certificó el doctor

En constancia se firma ante testigos.  
 El denunciante *[Firma]*  
 El testigo, *[Firma]*  
 El testigo, *[Firma]*



El NOTARIO CUARTA DE CALI  
 CERTIFICA  
 que la presente fotocopia es fiel y auténtica copia del original  
 que reposa en el protocolo de esta Notaría. Válida para todos  
 los efectos legales. (Ley 7a de 1976)

16 NOV. 2006

PIERO JOSÉ BARRETO VACA  
 NOTARIO CUARTA

NOTARIA CUARTA  
 EXPEDICION GRATUITA

**REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO**

Cantitativo  
Serial

30619108

NUPI 112 - 0250281

Clase de oficina de registro - Clase de oficina  
 Notaría  Número 08 Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía   
 Departamento - Municipio - Corregimiento o/a Inspección de Policía  
 COLOMBIA VALLE CALI

Nombre(s)  
 Primer Apellido: CUENCA Segundo Apellido: BOLAÑOS  
 Fecha de nacimiento: Año 2001 Mes OCT Día 21 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo "O" Factor RH POSITIVO  
 Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/a Inspección)  
 COLOMBIA VALLE CALI

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos  
 DECLARACION DE TESTIGOS  
 Número certificado de nacido vivo

Datos de la madre  
 Apellidos y nombres completos: CUENCA QUINTERO BLANCA NEREY  
 Documento de identificación (Clase y número): CC. 66.840.135.  
 Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del padre  
 Apellidos y nombres completos: BOLAÑOS RAMOS ARMANDO  
 Documento de identificación (Clase y número): CC. 16.746.60.  
 Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del declarante  
 Apellidos y nombres completos: BOLAÑOS RAMOS ARMANDO  
 Documento de identificación (Clase y número): CC. 16.746.607.  
 Firma: Armando Bolz R.

Datos primer testigo  
 Apellidos y nombres completos: BETANCUR VARGAS MARIA EUGENIA  
 Documento de identificación (Clase y número): CC. 31.939.661, Cra. 31 #35B-30 / Tel. 5011833  
 Firma: María Eugenia Betancur P.

Datos segundo testigo  
 Apellidos y nombres completos: MARIN BELTRAN LUIS FERNANDO  
 Documento de identificación (Clase y número): CC. 94.459.640, Cra. 30A #D30A-11 / Tel. 3263320  
 Firma: Luis Fernando Marin B.

Fecha de inscripción: Año 2002 Mes SEP Día 02  
 Nombre y firma del funcionario que autoriza: Edgar Victoria González  
 Notario Público

Reconocimiento paterno: Armando Bolz R.  
 Nombre y firma del funcionario ante quien se hizo el reconocimiento: Edgar Victoria González  
 Notario Público

ESPACIO PARA NOTAS

igual al original  
 Edgar Victoria González

04 SET. 2002

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



ARQUIDIOCESIS DE CALI  
GOBIERNO ECLESIASTICO

TIMBRE ECLESIASTICO

CERTIFICADO DE BAUTISMO

Nº 097628

Parroquia de	SANTA ANA				
Libro	3	Folio	88	Número	2
Certificado de Bautismo de	ARMANDO BOLAÑOS RAMOS				
" En la Parroquia de	Santa Ana				
A	veinticinco		( 25 )	de Agosto de mil novecientos	
	sesenta y ocho		( 1.968 )		
El Pbro.	HECTOR EPALZA QUINTERO				
Bautizó solemnemente	un (a) niño (a)				
Nacido (a) en	el		CATORCE	( 14 ) de	
	Diciembre de mil novecientos sesenta y siete				( 1.967 )
A quien llamó	Armando				
Hijo (a) de	Manasés Bolaños				
Y de	Ana Silvia Ramos				
Abuelos Paternos	Pedro Bolaños				
Y	Jovita Meneses				
Abuelos Maternos	Epifanio Ramos				
Y	Ana María López				
Padrinos	Hugo Charria				
	Orfilia Ramos				
Doy fé,	Héctor Epalza quintero Pbro.				
Es copia fiel, expedida en Cali a	seis		( 6 ) de		
De	Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994 )				
El Párroco,	<i>Gilberto Albarracín Avila</i>				
(Sello)	Gilberto Albarracín Avila c.m.				
Notas Marginales					

